



Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasa y Precios Públicos, así como en la Ordenanza Fiscal General aprobada por este Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de enero de 1923, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en dicha situación hasta en tanto no se acuerde su modificación o su derogación expresa.

TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO MODIFICACIÓN

Artículo 5º CUOTA TRIBUTARIA:

- c. Cuota semestral, por acometida: 10 €

En Riba de Saelices a 1 de marzo de 2023. El Alcalde. Ricardo Villar.